

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 FEB 2022

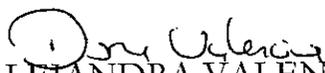
Proceso No. 11001400305020150126200

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, ha de informársele al profesional del derecho que a la fecha no existe alguna actuación que deba dar impulso este Despacho, toda vez que dentro del plenario no existe devolución alguna del Despacho Comisorio No. 136, ni tampoco, según informe secretarial, escrito alguno en ese sentido en la bandeja de mensajes de datos del correo electrónico institucional de este Despacho.

En todo caso se dirá que, es una obligación legal evacuar la comisión ordenada por este despacho, pues para ello fueron creados los juzgado de pequeñas causas para descongestionar a las alcaldías.

Hasta tanto no obre en el expediente dicha devolución, el despacho no procede de conformidad, en todo caso tampoco se allegó prueba del radicado del mencionado Despacho Comisorio ante la Alcaldía Local de Suba, a fin de ser requerida.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 13 de hoy 25 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.